



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°279-2022-CR/GRL

Huacho, 14 de octubre de 2022

VISTO: En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, la CARTA N°046-2022-CO-PEPPAT-CR/GRL, suscrita por el Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón, en su calidad de presidente de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quien solicita se sirva a considerar en la próxima sesión del pleno del Consejo Regional, como punto de agenda la aprobación del dictamen final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 013-2021- CR/GRL, referente a los actuados que dieron origen al Acuerdo de Consejo Regional N°270-2020-CR/GRL.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: "El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional,



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°279-2022-CR/GRL

Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado.

Que, respecto a lo señalado en el visto el Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón, en su calidad de presidente de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita que el Lic. Dandy Martín Chiroque Palacios en calidad de Asesor del Consejo Regional de Lima, sustente de manera clara y concisa ante el pleno del Consejo Regional el dictamen final del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°013-2021-CR/GRL, para su aprobación correspondiente.

A) SOBRE EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°013-2021-CR/GRL Y DESARROLLO DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y CUENTA GENERAL

1.1. Mediante el Acuerdo de Consejo Regional N°013-2021-CR/GRL con fecha 28 de enero de 2021 visto en sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional el pedido verbal del Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, consejero regional por la Provincia de Yauyos, quien solicita que los antecedentes Acuerdo de Consejo Regional N°270-2020, pasen a la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Cuenta General, a fin de que se realicen las modificatorias correspondientes para atender a todas las provincias de forma equitativa, en la que se detalla lo siguiente:

- 1.1.1. El Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, Consejero Regional por la Provincia de Yauyos, manifiesta que, mediante acuerdo de consejo regional N° 270-2020-CR/GRL, se aprobó el presupuesto institucional de apertura 2021, pero en aquella oportunidad dadas las circunstancias porque se vencían los plazos, no se podía realizar observación alguna, en tal sentido el consejo regional tiene la oportunidad de que a través de la comisión ordinaria de planificación estratégica, planeamiento, presupuesto, acondicionamiento territorial y cuenta general; hacer las modificatorias correspondientes al presupuesto en base a los criterios que tienen los trece consejeros regionales, para eso está la comisión, es por ello, que estoy solicitando que todos los actuados que dieron origen al acuerdo de consejo regional N° 270-2020-CR/GRL pasen a la comisión antes mencionada, para que a razón de los criterios, razones y necesidades de cada provincia, se pueda atender de forma equitativa.
- 1.1.2. Ante ello, el Sr. Teófilo Garay Sánchez, consejero regional por la provincia de Barranca, manifiesta que, las modificatorias al presupuesto institucional de apertura son a propuesta de las áreas usuarias (...) formulados por la parte técnica, sin estos instrumentos no se pueden realizar las modificaciones.
- 1.1.3. El Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, consejero regional por la provincia de Yauyos, manifiesta que, (...) la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Cuenta General, debe citar a los funcionarios competentes para realizar sesiones de trabajo que permitan modificar el



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°279-2022-CR/GRL

presupuesto institucional de apertura, de tal manera que todas las provincias sean favorecidas.

- 1.1.4. El Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, consejero regional por la provincia de Cajatambo, manifiesta que, en relación a este requerimiento el pleno se pronuncia en el Acuerdo de Consejo Regional N° 270-2020-CR/GRL, sino también otros dispositivos del Consejo Regional en donde el pleno a dispuesto la restitución del presupuesto que le fueron retirados a algunas provincias, para destinarlos a otros proyectos, entonces esa mesa de trabajo (...) concluiría primero que se cumpla con el acuerdo del presupuesto participativo en primer orden y si hay algunos recursos, éstos se distribuyan de forma equitativa a todas las provincias.
- 1.1.5. Por lo que el pleno del Consejo Regional de Lima acuerda en su Artículo Primero; derivar a la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Cuenta General, todo los actuados que dieron origen al Acuerdo de Consejo Regional N° 270-2020-CR/GRL.

- 1.2. Por parte de la Comisión Ordinaria se realizaron una serie de mesas de trabajo y emisión de informes donde se informaron los siguientes acontecimientos:

- 1.2.1. Las modificaciones presupuestarias es un procedimiento administrativo de competencia exclusiva de la oficina de presupuesto de cada unidad ejecutora del pliego.
- 1.2.2. No se elaboraron expedientes técnicos de proyectos priorizados en los diferentes procesos del presupuesto participativo de manera oportuna, contraviniendo el instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, ya que todos contaban con viabilidad y Código Único de Inversión, que sirvieron también para habilitar otros proyectos de inversión no considerados en determinados PIAs.
- 1.2.3. Un proyecto priorizado en proceso del Presupuesto Participativo e incluido en el PIA, solamente dejará de ser ejecutado si por alguna razón la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) no lo declaró viable. Si esto sucediera, se debiera dar paso a otro proyecto de la misma provincia que le siguió en orden de prioridades del presupuesto participativo, dando cuenta al Consejo de Coordinación Local (CCL)
- 1.2.4. Se propone a los funcionarios realizar alternativas para la modificación a los PIAs, a efectos de que la distribución del presupuesto destinado para los proyectos de inversión sea equitativa para todas las provincias de la región y, asimismo, expliquen sobre las acciones que han adoptado con relación a proyectos que fueron anulados en los diferentes años.
- 1.2.5. A efectos de determinar responsabilidades y sanciones que dispone el Artículo 79 del Decreto legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto público en caso de incumplimiento, solicitar al Gobernador regional, ordene a los responsables de las unidades ejecutoras y las diferentes oficinas de presupuesto que anularon los proyectos de inversión priorizados en el presupuesto participativo.
- 1.2.6. Los diferentes PIAs del Gobierno Regional de Lima se encuentran aprobados por el Consejo regional de Lima, con las formalidades establecidas por la Dirección Nacional





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°279-2022-CR/GRL

de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas en su condición de máximo ente rector; la etapa de ejecución está sujeta a responsabilidad del titular del pliego y los funcionarios de las respectivas unidades ejecutoras.

- 1.2.7. Los proyectos de inversión son factibles de ser modificados, las mismas que es de competencia y responsabilidad de la oficina de presupuesto de cada unidad ejecutora, debiendo contra de manera previa con la respectiva motivación y sustento técnico del área solicitante, así como la autorización del funcionario competente

B) SOBRE LA DISTRIBUCIÓN, CERTIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y NIVEL DE AVANCE PRESUPUESTAL POR PROVINCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA 2019-2022 (SOLO PROYECTOS)

- 1.3. Año 2019: De acuerdo al aplicativo informático del CEPLAN - Presidencia del Consejo de Ministros, se muestran los siguientes resultados en cuanto a distribución presupuestal (PIA y PIM), certificación, devengado y nivel de avance de cada una de las provincias de la Región Lima; la cual se presenta a continuación:

GRÁFICO N° 01: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2019 POR PROVINCIA (SOLO PROYECTOS)

Provincia (Meta)	Monto PIA	Monto PIM	Certificación	Devengado	Avance %
1502: BARRANCA	10,518,421	20,712,566	15,553,055	10,131,468	48.9
1503: CAJATAMBO	13,780,069	13,320,797	11,331,411	8,634,953	66.3
1504: CANTA	5,657,104	27,940,240	23,682,339	21,683,085	77.6
1505: CANETE	54,482,413	105,552,724	74,300,010	50,713,403	48.0
1506: HUARAL	13,269,830	27,438,794	22,644,770	18,359,446	66.9
1507: HUAROCHIRI	16,340,834	41,767,876	38,024,758	25,377,614	60.8
1508: HUAURA	31,389,373	74,023,572	63,250,818	37,373,730	50.5
1509: OYON	9,653,298	4,562,869	3,687,511	3,563,599	78.1
1510: YAUYES	3,729,366	15,080,457	12,701,578	10,455,018	69.3
1501: LIMA	0	6,699,559	6,321,595	6,095,254	91.0
Pliego 463: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	158,820,738	337,699,454	271,507,846	192,597,530	57.1

Fuente: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico. Elaboración propia

Nota: El Ubigeo 1501: Lima (Se asignaron recursos para Estudios de Pre inversión, iniciativa a la competitividad, adquisición de maquinaria pesada en la Región Lima, servicios de promoción agraria, gestión de inversión, sus agencias y oficinas agrarias en la Región Lima)

- 1.4. Año 2020: De acuerdo al aplicativo informático del CEPLAN - Presidencia del Consejo de Ministros, se muestran los siguientes resultados en cuanto a distribución presupuestal (PIA y PIM), certificación, devengado y nivel de avance de cada una de las provincias de la Región Lima; la cual se presenta a continuación:



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°279-2022-CR/GRL

GRÁFICO N° 02: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2020 POR PROVINCIA (SOLO PROYECTOS)

Provincia (Meta)	Monto PIA	Monto PIM	Certificación	Devengado	Avance %
1502: BARRANCA	23,124,970	24,078,625	22,686,308	15,636,835	64.9
1503: CAJATAMBO	8,133,115	7,433,968	6,899,875	5,434,345	73.1
1504: CANTA	6,016,834	9,919,573	9,342,328	5,370,010	54.1
1505: CANETE	19,501,580	49,648,259	47,834,559	43,356,214	87.4
1506: HUARAL	23,607,157	29,440,462	27,561,863	24,811,859	84.3
1507: HUAROCHIRI	22,848,410	28,151,746	28,833,056	25,389,476	87.1
1508: HUALA	40,317,513	58,697,732	55,171,957	42,258,465	72
1509: OYON	6,502,981	3,305,884	3,230,891	3,036,546	91.9
1510: YAUYES	1,000	8,234,226	7,727,285	2,660,798	32.3
1501: LIMA	2,000,000	849,455	801,454	321,375	37.8
Pliego 463: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	150,853,570	220,759,930	209,889,629	168,326,924	76.2

Fuente: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico. Elaboración propia

Nota: El Ubigeo 1501: Lima (Se asignaron recursos para la formulación de expedientes técnicos y otros estudios referidos al plan integral para la reconstrucción con cambios, así como para el mejoramiento de maquinaria pesada el Gobierno Regional de Lima)

- 1.5. Año 2021: De acuerdo al aplicativo informático del CEPLAN - Presidencia del Consejo de Ministros, se muestran los siguientes resultados en cuanto a distribución presupuestal (PIA y PIM), certificación, devengado y nivel de avance de cada una de las provincias de la Región Lima; la cual se presenta a continuación:

GRÁFICO N° 03: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2021 POR PROVINCIA (SOLO PROYECTOS)

Provincia (Meta)	Monto PIA	Monto PIM	Certificación	Devengado	Avance %
1502: BARRANCA	12,491,556	14,323,883	14,259,552	12,677,487	88.5
1503: CAJATAMBO	6,914,419	8,445,403	8,424,054	5,726,060	67.8
1504: CANTA	3,204,010	5,748,342	3,190,356	2,047,759	35.6
1505: CANETE	28,439,729	29,895,348	27,445,419	23,540,697	78.7
1506: HUARAL	14,005,220	44,744,118	44,440,329	39,789,115	88.9
1507: HUAROCHIRI	11,200,579	19,450,973	19,060,596	17,800,320	91.5
1508: HUALA	36,628,598	30,512,395	29,663,179	26,773,138	87.7
1509: OYON	10,334,681	18,217,495	17,911,078	16,132,005	88.6
1510: YAUYES	17,479,799	16,502,823	16,381,463	14,387,393	87.2
1501: LIMA	9,883,238	22,871,080	22,871,077	22,775,467	99.6
Pliego 463: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	150,581,839	218,711,860	203,647,183	181,649,440	86.2

Fuente: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico. Elaboración propia

Nota: El Ubigeo 1501: Lima (Se asignaron recursos para el mejoramiento de la maquinaria en atención vial en la Región Lima, mejoramiento de metodologías didácticas e implementación de herramientas metodológicas del departamento de Lima, puente Huacán en Humaya).



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°279-2022-CR/GRL

- 1.6. Año 2022: De acuerdo al aplicativo informático del CEPLAN - Presidencia del Consejo de Ministros, se muestran los siguientes resultados en cuanto a distribución presupuestal (PIA y PIM), certificación, devengado y nivel de avance de cada una de las provincias de la Región Lima; la cual se presenta a continuación:

GRÁFICO N° 04: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL AL 14 DE OCTUBRE DE 2022 POR PROVINCIA (SOLO PROYECTOS)

Provincia (Meta)	Monto PIA	Monto PIM	Certificación	Devengado	Avance %
1502: BARRANCA	13,889,073	59,056,165	52,760,546	27,511,724	46.6
1503: CAJATAMBO	12,626,632	16,456,288	9,665,746	4,634,375	28.2
1504: CANTA	5,626,885	13,588,057	12,837,489	7,591,324	55.9
1505: CANETE	31,946,662	52,942,650	44,926,561	23,793,124	44.9
1506: HUARAL	14,732,236	60,078,685	50,108,430	21,254,912	35.4
1507: HUAROCHIRI	12,851,607	15,121,035	11,993,148	4,284,830	28.4
1508: HUALA	45,334,762	65,604,311	58,723,344	24,780,625	37.8
1509: OYON	13,064,373	13,325,097	10,697,014	4,054,588	30.5
1510: YAUYES	18,199,330	39,306,557	37,608,304	10,523,329	26.8
1501: LIMA	15,602,626	19,691,857	19,208,187	19,196,187	97.5
Pi ego463: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	183,834,196	355,169,780	308,529,781	147,645,018	41.6

Fuente: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico. Elaboración propia

Nota: El Ubigeo 1501: Lima (Se asignaron recursos para el mejoramiento de la maquinaria en atención vial en la Región Lima, mejoramiento de metodologías didácticas e implementación de herramientas metodológicas del departamento de Lima).

A) SOBRE LAS MEDIDAS LEGISLATIVAS DECLARATIVAS DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL- LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES

- 1.7. De acuerdo al Artículo 29.- Son atribuciones del Consejo Regional b) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional de Lima.
- 1.8. Las medidas legislativas que declaran un asunto de "necesidad pública e interés regional" son aquellas cuya pretensión orienta la actuación del Estado a través de los Gobiernos Subnacionales en pro de asegurar en concreto situaciones que benefician a la ciudadanía en su conjunto. Para tal efecto la norma toma como referencia los aspectos o condiciones necesarias como útiles y valiosas en la Constitución.
- 1.9. Las normas declarativas son mandatos que el Consejo Regional otorga al Gobierno Regional para que éste priorice la ejecución de una determinada acción, obra o infraestructura, esta es promovida a través de una adecuada exposición de motivos y finalidad pública en los niveles correspondientes (políticas, programas, planes y/o lineamientos).



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°279-2022-CR/GRL

1.10. En base a ello cabe recordar que el Artículo 5.- de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley N° 27867) en la que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

1.11. Siendo esta la premisa y obligación de los Gobiernos Regionales la norma antes mencionada describe que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas.

Según se dispone en el numeral 31.3, del Artículo 31°, del Decreto legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema nacional de Presupuesto Público, "Los Presupuestos institucionales de apertura correspondientes a los pliegos del Gobierno regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior de su vigencia. En caso que el Consejo regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal".

El numeral 53.1 del Artículo 53° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto dispone que la aprobación de los presupuestos de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, sus empresas y Organismos Públicos Descentralizados; del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE y sus empresas se efectúa conforme a lo siguiente:

1. Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Regionales
 - a) La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial o la que haga sus veces presentan al Titular del pliego para su revisión el proyecto del Presupuesto del Gobierno Regional, la Exposición de Motivos y los Formatos Correspondientes.
 - b) El Titular del Pliego propone dicho proyecto al Consejo Regional para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución Ejecutiva Regional.

Las modificaciones presupuestarias es un procedimiento administrativo de competencia exclusiva de la oficina de presupuesto de cada unidad ejecutora del pliego; sin embargo, de acuerdo a las diferentes asignaciones presupuestales otorgadas en el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) entre los años 2019-2021 han oscilado entre los 150 millones de soles aproximadamente; pero es en el año 2022 donde se incrementa a S/ 183,834,196 soles, en cuanto al PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO en la Región son en los años 2019 y 2022 donde se identifica mayor asignación bajo esta descripción, en cuanto a los niveles de ejecución el Gobierno Regional de Lima a través de sus Unidades Ejecutoras de Inversión obtuvieron un porcentaje de ejecución entre los años 2019-2021 un avance entre el 57.1 y el 86.2%, identificándose además que para el presente año fiscal 2022 a la fecha viene ejecutando en proyectos un porcentaje del 41.6%.



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°279-2022-CR/GRL

Se ha evidenciado además que no ha existido aparentemente una adecuada distribución de asignación presupuestal de los recursos financieros a las 9 provincias, en la que los criterios de reducción de brechas han sido imprecisos en el sentido de atender con la población altoandina, tal como se demuestra en las asignaciones a las Provincias de la Región Lima.

Debido al cumplimiento de presentación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año 2023 el Gobierno Regional de Lima viene sustentando ante el Congreso de la República, esta metodología de detalla las fuentes de financiamiento, genérica de gastos por unidad ejecutora, asimismo como la distribución de presupuestos en la categorías presupuestales, aún en evaluación; se debe tener en cuenta que para el siguiente año fiscal 2023 los recursos asignados para inversión incrementará aproximadamente el 100% por lo que amerita que la parte ejecutiva de a conocer, qué proyectos se le vienen programando en esta presentación ante el Congreso.

En **Sesión Ordinaria** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 14 de octubre de 2022, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados via el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y, con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria del consejo regional, y,

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

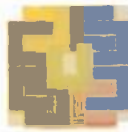
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el dictamen final del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°013-2021-CR/GRL de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, referente a los actuados que dieron origen al Acuerdo de Consejo Regional N°270-2020-CR/GRL.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONVOCAR a través del Gerente General Regional, al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a los encargados de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Lima, a fin de cumplan con informar respecto al avance de ejecución presupuestal para el presente año fiscal 2022 en el ámbito del Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO TERCERO: SOLICITAR al Gobernador Regional de Lima presente al pleno del Consejo regional en un plazo perentorio de 05 días hábiles la Cartera de proyectos priorizada en la etapa de programación Multianual de Inversiones 2023-2025 y formulación del presupuesto 2023, la misma que ha sido registrada en dichas etapas y que forman parte del Proyecto de Ley de presupuesto 2023; y que actualmente se encuentra en revisión para aprobación del Congreso de la República.

ARTÍCULO CUARTO: EXHORTAR al Gobernador Regional de Lima a través de los órganos competentes detallar los criterios de distribución del presupuesto en la cartera de proyectos priorizada por cada provincia presentada ante la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, la misma que se encuentra aún en la etapa de revisión para su aprobación.



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°279-2022-CR/GRL

ARTÍCULO QUINTO: ENCOMENDAR a la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realizar las acciones de coordinación con las instancias pertinentes y emitir si fuera el caso un pronunciamiento a través de la Presidencia del Consejo Regional de Lima, dirigida a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, frente a posibles observaciones de criterios de distribución de la cartera de proyectos priorizadas en la Programación Multianual de Inversiones 2023-2025

ARTÍCULO SEXTO: DAR POR CONCLUIDO el encargo recaldo en el Acuerdo de Consejo Regional N°013-2021-CR/GRL, en mérito a los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Consejo Regional.



ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en portal web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
CONSEJO REGIONAL

JUAN ROSALINO REYES YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL